

# MODELO DE CONVENIO

PARA LA MEJORA DEL  
DESEMPEÑO Y RESULTADOS  
GUBERNAMENTALES PAE

2019

**MCUFIDE**  
**CHALCO**  
2019-2021



**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ULISES BAEZ VALADEZ, EN ADELANTE “LA UIPPE”, POR OTRA PARTE, LA CONTRALORÍA INTERNA, REPRESENTADA POR SU TITULAR HONORIFICO EL C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA INTERNA” Y LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE MORÁN MELCHOR EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), tiene como objeto fortalecer una gestión de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, alineado al Plan de Desarrollo Estatal y Nacional.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del IMCUFIDE de Chalco, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Chalco 2019-2021”, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2019 en fecha (30 de abril de 2019); así como los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación (mayo 2019), mismos que se encuentran publicados en la página web oficial del IMCUFIDE de Chalco: <https://imcufide.gobiernodechalco.gob.mx>

## **DECLARACIONES:**

### **1. DE “LA UIPPE”**

- 1.1.** Es una Dependencia Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Chalco, Estado de México.
- 1.2.** Que su responsable cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 del IMCUFIDE de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.
- 1.3.** Que interviene en el presente convenio para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.
- 1.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. San Sebastián s/n, Barrio San Antonio, C.P. 56600, Chalco Estado de México.



## 2. DE LA “CONTRALORÍA INTERNA”

- 2.1. Es una Dependencia Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Chalco, Estado de México.
- 2.2. Que su titular fue designado por el **Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte** y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 del IMCUFIDE de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.
- 2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. San Sebastián s/n, Barrio San Antonio, C.P. 56600, Chalco Estado de México.

## 3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

- 3.1. Es una Dependencia Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Chalco, Estado de México.
- 3.2. Que su titular fue designado por el **Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte** y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación de Diseño Programático, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2019 de Chalco y a las disposiciones primera y segunda de los **“LINEAMIENTOS GENERALES”**.
- 3.3. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. San Sebastián s/n, Barrio San Antonio, C.P. 56600, Chalco Estado de México.

## 4. DE “LAS PARTES”

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario \*\*\*\*\*

**SEGUNDA.** Compromisos y responsabilidades.

### DE “LA UIPPE”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;



- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web del IMCUFIDE de Chalco;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

#### DE LA “CONTRALORÍA INTERNA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

#### DE “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “LA UIPPE” y a la “CONTRALORÍA INTERNA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA.** Responsables. - “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las reuniones de trabajo en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones del IMCUFIDE, dentro de las oficinas que así se establezca.

**CUARTA.** De los formatos autorizados:

- a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida

Fecha comprometida de cumplimiento:



a) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Actividad Comprometida

**QUINTA.** Cumplimiento. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA UIPPE” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “LA UIPPE” valide la información de “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA UIPPE” emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la “**LA UIPPE**” dar vista a la “CONTRALORÍA INTERNA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del \*\*\*\*\* de 2019.

**SEXTA.** Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

**SÉPTIMA.** Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA.** Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA.** Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.** Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.** Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a “LA UIPPE” y a la “CONTRALORÍA INTERNA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

El presente convenio se firma por triplicado en Chalco, Estado de México, a los \*\* días del mes de \*\*\*\* de 2019.



**C. JOSÉ ULISES BAEZ VALADEZ**  
ENCARGADO DE LA UIPPE DEL IMCUFIDE  
CHALCO

**C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ**  
CONTRALOR INTERNO HONORÍFICO  
DEL IMCUFIDE DE CHALCO

**LIC. MARÍA GUADALUPE MORÁN MELCHOR**  
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
IMCUFIDE DE CHALCO

\*\*\*\*\*  
**SUJETO EVALUADO**



**INCUFIDE**  
**CHALCO**  
2019-2021

